

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO:

EXPTE.: CONTR 2024/587044

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y PROVINCIA. (TRES LOTES)

LOTE 2. REALIZACIÓN INFORMES PERICIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA, PSICO-SOCIOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA, CUANDO GUARDEN RELACIÓN CON ASUNTOS DERIVADOS EN MATERIA DE FAMILIA.

N.º LOTE 2024/2688

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 85.867,77 €

IVA: 18.032,23 €

TOTAL IVA INCLUIDO: 103.900,00 €

VALOR ESTIMADO: 231.842,98 €

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: URGENTE

Visto el expediente de referencia, el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 26 de Junio de 2024 se acuerda el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Con fecha 9 de agosto del 2024, se dicta la resolución de aprobación del expediente de contratación y se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el perfil del contratante.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/01/2025 11:52:53	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDOcN0BHzTAE CZ7w07fe3lorzq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Según se recoge en la Plataforma SIREC, las empresas que han presentado ofertas electrónicas en tiempo y forma, y nos muestra las siguientes empresas:

EMPRESAS LICITADORAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES
B19368802 - AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES SL	17/09/24 18:16	LOTE 2
B11322468 - M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL	17/09/24 20:45	LOTE 2
G90233438 - ASOC JUDICIAL NACIONAL DE PERITOS	18/09/24 13:18	LOTE 2

TERCERO.- La Mesa de Contratación, reunida el 19 de septiembre del 2024, examina la documentación general del sobre N.º 1 de las empresas licitadoras y, una vez calificada la documentación, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación, el resultado obtenido es el siguiente: *La documentación presentada por las licitadoras es correcta.*

CUARTO.- El 2 de octubre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre 2 correspondiente a la documentación relativa a los juicios de valor y su valoración. Realizada la apertura del sobre 2, se procede a la designación de los técnicos, que de conformidad con lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, elaborarán los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el citado sobre y verificarán que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Lote 2:

- Rosa Serrera Cobos (Jefa de Sección de Reforma Juvenil)
- Soraya Trinidad Vázquez (Educatora de Reforma Juvenil)
- Ana Nieto Luque (Trabajadora de Reforma Juvenil)

QUINTO.- El 29 de octubre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para el examen de los Informes Técnicos sobre los Juicios de Valor y la apertura del Sobre 3.

La puntuación total obtenida por cada una de las licitadoras es la siguiente:

JUICIOS DE VALOR LOTE 2				
		MB Agencia Técnica de Peritaciones	AF Abogados y Peritos Judiciales SLU:	Asociación Judicial Nacional de Peritos
PROYECTO	Subtotal	17	8,5	0
MEJORA	Subtotal	10	7	0
TOTAL		27	15,5	0



Posteriormente se procede a la apertura de la documentación del sobre electrónico n.º 3, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas. Ante el volumen de documentos presentados, la Mesa de Contratación decide encomendar al Servicio proponente la elaboración de un Informe pormenorizado que sirva para verificar que la documentación presentada por cada una de las licitadoras cumple con los mínimos establecido en el PCAP. Por tanto, se interrumpe la Mesa hasta tanto disponer del citado Informe.

Con fecha 5 de noviembre de 2024 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la vista del Informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE 2			
LICITADORAS	B11322468 - M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL	B19368802 - AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES SL	G90233438 - ASOC JUDICIAL NACIONAL DE PERITOS
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 40 puntos)	54610,60	65970,00	82278,50
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	40,00	25,46	4,59
MEDIOS PERSONALES ADICIONALES (Máximo 30 puntos)	30,00	30,00	0,00
TOTAL	70,00	55,46	4,59

Las puntuaciones totales obtenidas por las licitadoras son las siguientes:

LOTE 2			
LICITADORAS	B11322468 - M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL	B19368802 - AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES SL	G90233438 - ASOC JUDICIAL NACIONAL DE PERITOS
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 40 puntos)	54610,60	65970,00	82278,50
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	40,00	25,46	4,59
MEDIOS PERSONALES ADICIONALES (Máximo 30 puntos)	30,00	30,00	0,00
JUICIOS DE VALOR	27,00	15,50	0,00
TOTAL	97,00	70,96	4,59



La Mesa eleva al órgano de contratación propuesta de mejor oferta para el Lote 2 a favor de la empresa M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES S.L.

SEXTO.- El 13 de noviembre de 2024 la Mesa de Contratación se reúne para examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES S.L., quedando pendiente la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, así como la de los medios personales.

En esa misma fecha, se publica en el Perfil del Contratante la Resolución de Adjudicación en favor de la licitadora anteriormente citada, que responde a un claro error, pues la Mesa de contratación no había acordado la propuesta de adjudicación en ninguna de las sesiones cercanas a esa fecha, error que se detecta tras la interposición del Recurso Especial de Contratación de fecha 28 de noviembre de 2024.

SÉPTIMO.- El 20 de noviembre de 2024 se procede al estudio de la documentación que quedó pendiente de acreditarse, observándose diversos defectos que se consideran subsanables, por lo que se acuerda realizar requerimiento de subsanación a la propuesta adjudicataria.

OCTAVO.- El 26 de noviembre de 2024, la Mesa de Contratación se reúne para examinar la documentación subsanatoria requerida a la propuesta adjudicataria M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES S.L., apreciándose que la documentación es correcta.

Por tanto, la Mesa de Contratación, propone al órgano de contratación, la adjudicación de esta licitación a la empresa anteriormente citada, al ser la licitadora que ha obtenido la puntuación más alta en esta convocatoria.

NOVENO.- El 29 de noviembre de 2024, se recibe notificación del TARCJA, informando de la interposición de un Recurso en materia de contratación (RCT 581/2024) por parte de la licitadora AF ABOGADOS Y PERITOS JUDICIALES S.L., contra la adjudicación de fecha 13 de noviembre de 2024.

Por este motivo, se publica la suspensión automática del procedimiento de adjudicación de esta contratación en el PdC.

DÉCIMO.- Con fecha 20 de diciembre de 2024, se recibe Resolución del TARCJA 581/2024, inadmitiendo el Recurso especial en materia de contratación anteriormente referenciado, por ello se procede al levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/01/2025 11:52:53	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDOcN0BHzTAEZ7w07fe3lorzq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA 197 del 13 de octubre), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (...) "Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (...) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública".

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN.

I. El art 157.1 de la mencionada Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente: "La Mesa de Contratación calificará la documentación (...). Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, (...)"

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/01/2025 11:52:53	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDOcN0BHzTAE CZ7w07fe3lorzq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y PROVINCIA. (TRES LOTES)

LOTE 2. REALIZACIÓN INFORMES PERICIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA, PSICO-SOCIOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA, CUANDO GUARDEN RELACIÓN CON ASUNTOS DERIVADOS EN MATERIA DE FAMILIA.

N.º LOTE 2024/2688

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 85.867,77 €

IVA: 18.032,23 €

TOTAL IVA INCLUIDO: 103.900,00 €

VALOR ESTIMADO: 231.842,98 €

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación de fecha 13 de noviembre 2024, que se publicó en el Perfil del Contratante en esa misma fecha.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y PROVINCIA. (LOTE 2), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, a **M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES S.L., con CIF B11322468** por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (54.610,60 euros IVA excluido), al haber presentado la oferta con mejor relación precio-calidad.

TERCERO. - Designar como responsable del contrato a D. José Luis Pérez Jiménez, Jefe de Servicio de Justicia de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla

TERCERO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el DOUE y en perfil del contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP. Así mismo, notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos.

CUARTO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2, a las empresas licitadoras.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/01/2025 11:52:53	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDOcN0BHzTAE CZ7w07fe3lorzq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de incumplimiento del plazo de formalización del contrato por causas imputables a la contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,
- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, la fecha indicada en la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/01/2025 11:52:53	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDOcN0BHzTAE CZ7w07fe3lorzq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	